



14-MU-5700

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO "AUTOVÍA A-7. AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL POR CALZADA ENTRE LOS P.P.K.K. 627+300 Y 650+600, TRAMO: ALHAMA DE MURCIA-ENLACE DE ALCANTARILLA" Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA, a los efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y de los artículos 12 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Provincia de **MURCIA**.

Con fecha 27 de abril de 2007 la Dirección General de Carreteras emitió la Orden de Estudio del Proyecto de Construcción "Autovía A-7. Ampliación a tercer carril por calzada entre los P. K. 627+300 y 650+600. Tramo: Alhama de Murcia-enlace de Alcantarilla", de clave: 14-MU-5700.

Con fecha 21 de julio de 2008 se firmó el contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto y el inicio de los trabajos, con arreglo a la adjudicación publicada en el B.O.E. el 10 de julio de 2008.

Por Resolución de 1 de julio de 2009, la Secretaría de Estado de Cambio Climático adoptó la decisión de no someter a Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto.

Tras ser concedidos varios plazos de prórroga, con fecha 30 de abril de 2010 la Dirección General de Carreteras autorizó la Suspensión Temporal Total de los trabajos.

Con fecha 13 de noviembre de 2015 se levantó la suspensión temporal total de los trabajos, ampliándose posteriormente el plazo de redacción hasta el 30 de noviembre de 2017.

Con fecha 12 de diciembre de 2016 la Dirección General de Carreteras emitió la modificación de la Orden de Estudio del Proyecto de Construcción "Autovía A-7.



14-MU-5700

Ampliación a tercer carril por calzada entre los PP.KK. 627+300 y 650+600, tramo: Alhama de Murcia-Enlace de Alcantarilla", de clave: 14-MU-5700. El objeto de esta modificación era la actualización de precios, del tipo de IVA y de la normativa a considerar en el proyecto.

Con fecha 14 de julio de 2017 ha tenido entrada en la Subdirección General de Proyectos el PROYECTO DE TRAZADO "AUTOVÍA A-7. AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL POR CALZADA ENTRE LOS P.P.K.K. 627+300 Y 650+600, TRAMO: ALHAMA DE MURCIA-ENLACE DE ALCANTARILLA" (en lo sucesivo Proyecto de Trazado) para su aprobación provisional y sometimiento a trámite de Información Pública a los efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y de cuanto establecen los artículos 12 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Con fecha 20 de julio de 2017 se ha redactado el Informe del Área de Planificación.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado está suscrito en julio de 2017.
2. El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, con la asistencia técnica de la empresa consultora TYP SA INGENIEROS CONSULTORES. Y ARQUITECTOS, mediante un contrato suscrito con fecha 21 de julio de 2008, siendo el Ingeniero Autor la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Doña Inés Teresa Martínez Zambrana perteneciente a dicha empresa, actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Gustavo Pérez Morales, adscrito a la citada Demarcación.
3. De acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto de Trazado deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos



14-MU-5700

17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Además, deberá tenerse en cuenta el cumplimiento de cuanto establecen los artículos 12 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).

4. El Proyecto de Trazado comprende el tramo situado entre el enlace de Alhama Sur y el Enlace MU-30 con una longitud aproximada de 23,3 km. Se proyecta la mejora de diez enlaces.
5. El Presupuesto estimado en el Proyecto de Trazado para las expropiaciones es de 7.249.231,53 euros.
6. El Presupuesto de Licitación estimado del Proyecto de Trazado es de 80.399.040,54 euros que no incluye la cantidad de 16.883.798,51 euros en concepto de I.V.A. (21%).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Autovía A-7. Ampliación a tercer carril por calzada entre los PP.KK. 627+300 y 650+600, tramo: Alhama de Murcia-Enlace de Alcantarilla", con un Presupuesto de Licitación estimado de 80.399.040,54 euros que no incluye la cantidad de 16.883.798,51 euros en concepto de I.V.A. (21%).
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del Proyecto de



14-MU-5700

Trazado, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:

- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
 - Los artículos 12 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto de Trazado al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que pudieran ser afectadas.
 4. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto de Trazado a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
 5. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha Comunidad Autónoma, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).



14-MU-5700

6. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aprobado
Madrid, 21 de JULIO de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales